



**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

### Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXXXIX No. 11 Ciudad de México, viernes 14 de junio de 2019](#)

**Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona y deroga el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, en relación a la recepción y registro de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del Consejo, así como la transformación de la Coordinación de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales en Dirección General.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 107.**

Se **reforman** los artículos 2, fracción XV; 18, fracciones VIII párrafo primero, XVIII y XIX; 19, fracción III; 107, fracciones XVIII y XIX; la denominación del Capítulo Noveno del Título Segundo; 140; 141, párrafo primero; 142, párrafo primero; 143, párrafo primero; 160, fracción XXI; 163; 164, párrafo primero, y las fracciones I, VI, IX y XII último párrafo; 170, fracciones XX y XXI; 182, fracción VII; y 231; se **adiciona** el inciso a) a la fracción III del artículo 19; y se **derogan** el inciso d) de la fracción I del artículo 19; la fracción XX del artículo 107; y la fracción VIII del artículo 182.

Entrará en vigor el día de su publicación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 22 de mayo de 2019

**Acuerdo mediante el cual se aprueban diversas modificaciones a los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de Procedimientos y Metodología de Evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 106.**

Entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 83.**

Se **reforman** los artículos 4o., párrafo primero, 8o., párrafos décimo y décimo segundo, 12, 19 Bis 1, fracción XVII, y 20; y se **adicionan** los artículos 12 Bis, 20 Ter y 20 Quáter.

Entrarán en vigor el 1 de julio de 2019.